



ADJUDICA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CREAMOS 2021

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, que crea del Instituto Nacional de la Juventud; en el DFL N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.289 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021; en la Resolución N° 7/2019 y 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República y demás antecedentes respectivos.

CONSIDERANDO:

1º Que, conforme a la Ley N° 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, este es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, el artículo 2 letra e) de la referida ley, establece como función del Instituto el “estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares.”

3º Que, en este contexto, es que se diseñó el Programa Creamos, el cual busca aumentar la capacidad de incidencia de jóvenes de Chile a través del fomento de competencias de liderazgo, y el conocimiento en planificación y gestión de proyectos sociales.

4º Que, para posibilitar la ejecución del referido Programa, resulta necesario contar con la colaboración de una entidad que ejecute ciertas actividades asociadas al Programa, específicamente la ejecución de Conversatorios Juveniles, las Asesorías a la Formulación de proyectos de incidencia juvenil y la Implementación de proyectos de incidencia juvenil seleccionados, razón por la que se decidió levantar una convocatoria pública para tal efecto.

5º Que, en este contexto, se aprobaron las bases del referido concurso a través de la resolución exenta N° 285/2021 de este Servicio.

6º Que, habiéndose efectuado el proceso de evaluación de conformidad a las bases ya citadas, el Departamento de Coordinación Programática informó los resultados de la evaluación con fecha 20 de mayo de 2021, resultando pertinente de adjudicar el concurso a la entidad de derecho privado que haya obtenido la más alta calificación, de acuerdo a los criterios de evaluación previstos en las bases de la convocatoria.

7º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio; el Decreto Supremo N° 30/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:



1º ADJUDÍCASE la ejecución del Programa Creamos 2021, cuyas bases fueron aprobadas a través de la resolución exenta N° 285/2021 del Instituto Nacional de la Juventud, a la Organización No Gubernamental Ciencia Más Diálogo, rol único tributario N° 65.172.325-6, por un total de \$71.760.000 (setenta y un millones setecientos sesenta mil pesos).

2º SUSCRÍBASE el convenio respectivo para posibilitar la transferencia de los recursos estipulados en las bases del concurso y adjudicados a través del resuelvo precedente.

3º PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional www.injuv.gob.cl.

4º DÉJASE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

5º DÉJASE constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 438734-3b1615 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>